

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4195	MARTES, 20 DE MAYO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1863
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrarse al siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" " atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

4) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/1949. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

ira. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 12898 del 12/5/52	— Concede licencia, por enfermedad a una empleada de Asistencia Médica,	4
" " " " 12899 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	4
" " " " 12900 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Direc. de Educación Física,	4 al 5
" " " " 12901 " "	— Aprueba acta de Sesiones dictada por el H. Directorio del Banco de Préstamos y A. Social,	5
" " " " 12902 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Direc. de Educación Física,	5
" " " " 12903 " "	— Cancela factura a una casa de comercio de Buenos Aires,	5
" " " " 12904 " "	— Aprueba recepción del Instrumental para instalar una sala de Tisiocirugía,	5
" " " " 12905 " "	— Designa una Maestra en la escuela de Manualidades de la filial Metán,	5
" " " " 12906 " "	— Aprueba reparación de automotores dispuesta por Direc. de Asist. Médica,	5 al 6
" " " " 12907 " "	— Rectifica el decreto N° 12.593/52 referente al nombramiento de una empleada,	6
" " " " 12908 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilac.	6
" " " " 12909 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilac.	7
" " " " 12910 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilac.	7
" " " " 12911 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilac.	7
" " " " 12912 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubica.,	7 al 8
" " " " 12913 " "	— Acepta renuncia de una Maestra de Cocina de la escuela de Manualidades Remedios Escalada de San Martín,	8
" " " " 12914 " "	— Concede licencia a una empleada de Asistencia Médica,	8
" " " " 12916 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	8
M. de Econ. N° 12917 " "	— Liquida fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo,	8
M. de A. S. N° 12918 " 13/5/52	— Aprueba acta de sesiones del H. Direc. del Banco de Préstamos y Asist. Social,	8 al 9
M. de Econ. N° 12919 " "	— Concede licencia a un empleado de Inmuebles,	9
" " " " 12920 " "	— Modifica el art. 2° del decreto N° 10.928/52,	9
" " " " 12921 " "	— Liquida fondos al Centro Minero de Salta,	9
" " " " 12922 " "	— Deja sin efecto los decretos N° 1683/49 y 14.579/49,	9
" " " " 12923 " "	— Concede licencia al Presidente de Contaduría General y designa reemplazante interino,	9 al 10

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 741 del 5/5/52	— Autorizar viaje a Bs. As. del Oficial Inspector de Policía de la Seccional Tercera,	10
" " " " 742 " "	— Autoriza el Museo a prestar un cuadro al óico y su autora,	10

	PAGINAS
" " " " 743 " 8/5/52 — Autoriza pago de viáticos a un chófer del M. de Gobierno,	10
" " " " 744 " " — Apersive a un ordenanza del M. de Gobierno,	10
" " " " 745 " 9/5/52 — Designa al Oficiá Mayor interino de Gobierno para que controle la entrega de la Municipalidad de El Carril a las nuevas autoridades,	10
" " " " 746 " 13/5/52 — Autoriza a la Escuela de Bellas Artes a llamar a licitación privada de cuadros,	10
" " " " 747 " " — Autoriza a la Escuela de Bellas Artes a llamar a licitación de libros de arte,	10
RESOLUCIONES DE MINAS:	
Nº 8110 Exte. 1468 H mina TURO en Chicocana,	10 al 11
EDICTOS DE MINAS	
Nº 8118 Exte. 1820 H,	11
Nº 8115 Exte. 1790 S,	11 al 12
Nº 8114 Exte. 1790 S,	12
Nº 8101 — Exte. 1804 G. s/p. Alberto González Riojas,	12
Nº 8087 — Expte. Nº 1828 C. s/p. Isa Curi en Isa Cuevas R. de Lerma,	12 al 13
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 8108 — Reconocimiento s/p. Diego López,	13
Nº 8107 — Reconocimiento s/p. Bruno Teruel,	13
Nº 8096 — Reconocimiento s/p. Primitivo y Toribio Campero,	13
Nº 8093 — Reconocimiento s/p. Cía. Forestal Saucelito S. R. L.,	13
Nº 8074 — Reconocimiento s/p. Isabel A. Petanás de Pérez,	13
Nº 8063 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	13
Nº 8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	13
Nº 8061 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	13
Nº 8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	13
Nº 8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	13
Nº 8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro,	13
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 8102 — De Obras Sanitarias de la Nación,	13
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 8117 — De Gloria Gamarra de Giménez,	14
Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya,	14
Nº 8106 — De Celia Huerga de Amat,	14
Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez,	14
Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	14
Nº 8099 — De Juan Mónico,	14
Nº 8095 — De Sebastian Franco,	14
Nº 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	14
Nº 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas,	14
Nº 8078 — De Tulentio Salvatierra,	14
Nº 8056 — De Antonio Bortoc,	14
Nº 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro,	14
Nº 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano,	14
Nº 8043 — De Clémira Ponce de Nieto,	14
Nº 8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati,	14
Nº 8036 — De José Luis Gómez,	14
Nº 8028 — De Paula Polo de Tapia,	14
Nº 8027 — De José Figueroa,	14
Nº 8026 — De Carmelo Gonza,	14
Nº 8023 — De Marciana Apaza de Ramos,	14
Nº 8019 — De Alfonso Damián Montañez,	14
Nº 8015 — De Damasa Torres,	14
Nº 8014 — De Benito Castillo,	14
POSESION TREINTANAL	
Nº 8081 — Deducida por Cociano y Mercedes Chireno,	14
Nº 8068 — Deducida por Eduardo Burry,	15
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Burry,	15
Nº 8066 — Deducida por César René Burry,	15
Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza,	15
Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López,	15
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabita,	15

REMATES JUDICIALES

Nº 8113 — Por Mario Figueroa Echezú,	15
Nº 8104 — Por Martín Leguizamón,	15
Nº 8103 — Por Martín Leguizamón,	15
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8094 — Por Luis Alberto Dávalos,	16
Nº 8085 — Por Jorge Raúl Decavi,	16
Nº 8084 — Por Jorge Raúl Decavi,	16
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi,	16

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8088 — De la razón social Juan López e Hijo S. R. Ltda.	16
Nº 8079 — De la razón social Frigorífico Güemes S. R. Ltda.	17 al 18

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8112 — Del Centro Argentino de S. M.	18
Nº 8111 — De La Arrócerá del Norte,	18

AVISO DE SECRETARÍA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	18
.....	18
.....	18
.....	18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 12898-A.

Salta, Mayo 12 de 1952.
Expediente Nº 10.503/52.
Visto la solicitud de licencia por enfermedad, elevada por la señorita Lelia Femayor, Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Asistencia Médica, y atento al certificado médico que corre a fs. 6, y lo informado por División de Personal a fs. 8.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º Concédese ciento veinte (120) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, con anterioridad al día 28º de enero ppdo., a la Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Asistencia Médica, señorita LELIA FEMAYOR, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12899-A.

Salta, Mayo 12 de 1952.
Expediente Nº 19.192/946.
Visto estas actuaciones en las que doña Julia Mamerto Agüero de Guaymás en concu-

rencia con sus hijos menores Virginia Genova y Gualberto Guaymás, invocando su carácter de cónyuge superviviente e hijos legítimos del jubilado fallecido don Antonio Florencio Guaymás, solicita pensión ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 716J. (Acta Nº 47) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia:

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 6 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 716J. (acta Nº 47) de fecha 26 de abril del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a doña JULIA MAMERTA AGÜERO DE GUAYMÁS en concurrencia con sus hijos menores VIRGINIA GENOVEVA y GUALBERTO GUAYMÁS, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos legítimos respectivamente del jubilado fallecido don ANTONIO FLORENCIO GUAYMÁS, el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, con un haber básico mensual de OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 85.50) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día 10 de

enero del corriente año, fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos fijados por Ley 854 y decretos complementarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12900-A.

Salta, Mayo 12 de 1952.
Expediente Nº 10.565/952.
Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la correspondiente aprobación del gasto efectuado en la adquisición de 11 camisetitas y 1 pelota de fútbol con destino al "Club Infantil Entre Ríos"; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 248.40), de conformidad a la factura y comprobante que corren a fs. 4 y 7 respectivamente de estos obrados en la adquisición de 11 camisetitas y 1 pelota de fútbol con destino al CLUB INFANTIL ENTRE RIOS, debiendo imputarse la presente erogación en el ítem d) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc. perteneciente a la dis-

tribución de fondos del parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobado por decreto N° 3.909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12 901.A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 105/1952.

Visto este expediente en que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación del acta N° 312 dictada por el H. Directorio con fecha 25 de abril del corriente año; y atento a los fundamentos de la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Acta N° 312 del Libro III° de Sesiones dictada por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social con fecha 25 de abril ppdo. que dice:

Punto Décimo Tercero — Expediente 105— "solicitud de Subsidio — En vista del pedido del Museo Provincial de Ciencias Naturales "resuelve donarle la suma de \$ 3.000. — para la adquisición de vitrinas y útiles indispensables, con cargo de colocarse en ellos "mención de este Banco como donante. El gasto se imputará a "Obras de Asistencia Social" "y aprobación del P. Ejecutivo".

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12902.A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 10.568/952.

Vistas estas actuaciones presentadas por la Dirección Provincial de Educación Física, por la que solicita la correspondiente aprobación del gasto efectuado con motivo de la adquisición de elementos de escritorio para los meses de enero, febrero y marzo del corriente año para el normal desenvolvimiento de la citada repartición; y atento al informe del Jefe Administrativo de la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.202,95) en concepto de la adquisición de elementos de escritorio en un todo de acuerdo a facturas presentadas por la firma "PARTZ Y RIVA" corrientes en fojas 2, 3, 4 y 6 de estos obrados y cuya provisión se hizo en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, para el normal desenvolvimiento de sus funciones; debiendo imputarse el presente gas-

to en la Partida 10— Impresiones, boletines, folletos, etc.— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobado por decreto N° 3.909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12 903.A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Orden de Pago N° 45.

Expediente N° 10.499/952.

Visto el decreto N° 10.170 de fecha 11 de diciembre de 1951 por el que se reconoce un crédito de \$ 7.502.25 m/n. a favor de la firma "Genelectric Rayos X. S. A." por provisión de artículos cuyo detalle se formula en las facturas agregadas a fs. 3/9 de estos obrados;

Por ello y atento a lo informado por Contraduría General de la Provincia con fecha 24 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contraduría General, liquídese a favor de la firma "GENELECTRIC RAYOS X. S. A.", la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL (\$ 7.502.25) por facturas presentadas por dicho importe de acuerdo al crédito reconocido por decreto N° 10.170 del 11 de diciembre último, que le adeuda la Dirección General de Asistencia Médica por provisión de artículos detallados en fs. 3/9 de estas actuaciones, debiendo imputarse este gasto al Parcial 3 del Anexo G— Inciso, Único— Principal 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12904.A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Visto la nota de fecha 23 de abril ppdo. del señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Aprobar la recepción por parte de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, del material e instrumental adquirido mediante concurso de precios aprobado por decreto N° 10.542 de 4 de enero del año en curso, cuyo detalle corre en expediente originario N° 10.056 de 1952; para la instalación de una Sala de Tisiocirugía en el Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uriburu".

Art. 2° — La Intervención de la Sociedad de

Beneficencia de Salta recibirá en custodia y para ser utilizados en el Servicio de Tisiocirugía que funcionará en el Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uriburu", el material e instrumental sancionado en el artículo anterior, de pertenencia de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.

Art. 3° — La Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, dispondrá la realización de los trabajos necesarios y adoptará todas las medidas del caso para la inmediata habilitación y funcionamiento del Servicio de referencia.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12 905.A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 10.443/52.

Visto el Decreto N° 6104 de fecha 5/4/51 por el cual se declara en disponibilidad a la Auxiliar 5° de la Filial Rosario de la Frontera, señora Lastenia E. Gómez de Lagoria, y la Resolución N° 2053 de fecha 8 de abril pasado por la cual se dispuso que la Auxiliar 5° (Maestra) de la Filial Metán, señorita Mercedes Wiernia pase a prestar servicios en la Escuela Central mientras se encuentre bajo asistencia médica en esta ciudad; y atento a lo informado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades sobre las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° (Maestra) de la Filial Metán dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, a la actual Auxiliar 6° señora ELENA SAPAG DE BAZAN, con anterioridad al día 7 de abril pasado fecha desde la que se encuentra prestando servicios y mientras la titular del cargo Srta. Mercedes Wiernia permanezca bajo asistencia médica en esta ciudad.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° (Maestra) de la Filial Metán dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, a la señorita CONSUELO REQUEJO (L. E. N° 3.023.408 — Clase 1932, Diploma N° 1.355) y con anterioridad al día 7 de abril pasado, fecha desde la que se encuentra prestando servicios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12906.A.

Orden de Pago N° 44.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 10.157/52 y agregados.

Visto estas actuaciones en las que concurren adjuntas los expedientes Nos. 12.461, 12.329, 12.328, 12.330, 12.372, 12.331, 12.010, 12.276, de la Di-

rección General de Asistencia Médica por los cuales se tramita el pago de las facturas presentadas por los señores B. A. Martínez, Antonio Tapiá, Martorell y Altobelli, Francisco Masciarelli, Strachan, Yáñez y Cía. y Dr. Arne Hoygaard, que ascienden a la suma total de \$ 19.750.25 m/n. correspondientes todos ellos a reparaciones efectuadas a diversos automotores dependientes de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos han sido realizados dada la imperiosa necesidad de contar con los vehículos en perfectas condiciones, los cuales deben efectuar la prestación de los servicios sanitarios en toda la provincia;

Que estas reparaciones son inevitables y tienen siempre carácter de urgente ya que no se puede paralizar un vehículo sin afectar ese servicio que es de su exclusiva competencia, y aún más si se tiene en cuenta el reducido número de automotores con que cuenta actualmente esa repartición;

Por todo ello y habiéndose cumplido con los respectivos sellos de Ley establecidos por el Art. 41º de la Ley de Sellos Nº 706 y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 133, 137 y 139;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el procedimiento empleado por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA al disponer la realización de los trabajos de reparación de los automotores dependientes de esa repartición y por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia. Líquidese a favor de los señores que a continuación se detallan los importes que también se determinan, en cancelación de sus facturas presentadas al cobro y que corren agregadas a estas actuaciones por el concepto antes mencionado y que ascienden a un total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 25/100 M/NACIONAL:

B. A. MARTÍNEZ:

Su factura de fs. 2	\$ 137.—
" " " " 9	939.60
" " " " 15	40.50
" " " " 20	40.80
" " " " 24	18.—
" " " " 31	301.—
" " " " 74	8.556.55
	\$ 10.033.45

ANTONIO TAPIÁ:

Su factura de fs. 36	\$ 1.500.—
" " " " 38	785.—
" " " " 40	695.—
" " " " 42	830.—
" " " " 44	330.—
" " " " 46	250.—
" " " " 48	770.—
" " " " 50	615.—
" " " " 52	540.—
" " " " 54 y 56	535.—
" " " " 58	352.—
" " " " 60	37.—
" " " " 62	40.—
" " " " 64	450.—
" " " " 66	836.—
" " " " 68	320.—
" " " " 70	110.—
	\$ 9.025.—

MARTORELL Y ALTOBELLI

a reintegrarse al Dr. José Vasvari	
Su factura de fs. 98	\$ 95.30
" " " " 101	60.—
	\$ 155.30

FRANCISCO MASCIARELLI

a reintegrarse al Dr. José Vasvari	
Su factura de fs. 104	\$ 18.—

STRACHAN, YÁÑEZ Y CIA

a reintegrarse al Dr. José Vasvari	
Su factura de fs. 7	\$ 6.50

A REINTEGRARSE AL DR. ARNE HOYGAARD

Comprobante de fs. 113	\$ 300.—
" " " " 116	78.20
" " " " 119	38.—
" " " " 121	52.—
" " " " 123	44.—
	\$ 512.—

Total de reparaciones efectuadas \$ 19.750.25

Art. 2º — El importe total de \$ 19.750.25 deberá imputarse al Anexo G— Inc. Unico— Principal 3— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12907-A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Visto el decreto Nº 12.593 de fecha 22 de abril ppdo. y teniendo en cuenta que los empleados designados en los puntos h) e i) del mismo se hicieron cargo de sus respectivos puestos el día 1º de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto, Nº 12.593 de fecha 22 de abril del corriente año, en el sentido de dejar establecido que la designación de la señorita CAROLINA CORONEL y señora FEMSA MARIN DE PLAZA, como auxiliares 6º —Ayudante de Administración y Ayudante de Enfermero— respectivamente, del Hospital de "El Carmen" de Metán, es a contar desde el 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12908-A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente Nº 10.415/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia señora María Luisa Prieto de Touján solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 715-J. (Acta Nº 47) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, producido con fecha 2 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 715-J. de fecha 24 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la maestra de la escuela de Manualidades de Salta señora MARIA LUISA PRIETO DE TOUJAN, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 474.06 (CUA TROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargo a doña MARIA LUISA PRIETO DE TOUJAN y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$1.091.28 (UN MIL NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.707.62 (UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de acuerdo al art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4 y 10 de la Ley 774.

"3º — Formular cargos a doña MARIA LUISA PRIETO DE TOUJAN y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 199.— (CIENTO NOVENA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 6417/51, debiendo atender dicho cargo la interesada con amortizaciones mensuales del 10% (Diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, y reclamarse la parte que corresponda al "Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12909-A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 1564/51.

Vista la nota N° 589 de fecha 25 de abril ppdo., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 725-J. (Acta N° 47); atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 43,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 725-J. de fecha 24 de abril del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1.300 del 2 de julio de 1951, a doña FLOMENA BRAVO DE CENTENO en su carácter de viuda del ex-agente de policía don JUAN MARCOS CENTENO fallecido en acto de servicio, beneficiaria de las leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 en su Capítulo V acuerda a los derecho-habientes de jubilados por invalidez con el monto de pensión básica mensual de NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 90.66) MONEDA NACIONAL y goce de aumentos que establece la Ley 954 y Decretos complementarios, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

Art. 2° — Formular cargos a doña FLOMENA BRAVO DE CENTENO por la suma de CUATRO CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 479.92) MONEDA NACIONAL, por los aportes emitidos de efectuar por el causante, el que deberá amortizarse con el descuento del diez (10) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1.300.

Art. 3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior, solicitándole su ingreso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 12.910 — A.

Salta, Mayo 12 de 1952

Expediente N° 10.460/952

VISTO estas actuaciones en las que don Alfonso Viscido solicita reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para hacerlos valer en la jubilación que solicitó con fecha 8 de marzo de 1951 en la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 711-J. (Acta N° 47) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 30 de abril pas-

do y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 711-J. (Acta N° 47) de fecha 24 de abril del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Reconocer los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital por don ALFONSO VISCIDO durante el período comprendido desde el 11 de agosto de 1934 al 31 de diciembre de 1934 con un sueldo de \$ 120 (CIENTO VEINTE PESOS) NACIONAL mensuales y desde el 1° de enero de 1935 al 4 de febrero de 1936 con un sueldo de \$ 140 (CIENTO CUARENTA PESOS) NACIONAL mensuales lo que hace un total de 1 (un) año, 5 (cinco) meses y 24 (veinticuatro) días, declarándolos computables para la jubilación u otro beneficio que otorgue esta Caja, a cuyo efecto debe formularse cargos al interesado y a la Municipalidad de la Capital por la suma de \$ 239.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) NACIONAL a cada uno los que serán atendidos con el producido adicional establecido en el art. 17 incs. 4 y 10 respectivamente de la Ley 774.

2° — Declarar computables ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 1 (un) año, 5 (cinco) meses, y 24 (veinticuatro) días de servicios prestados por don ALFONSO VISCIDO que se detallan en el artículo anterior.

3° — Establecer en la suma de \$ 671.62 (SEIS CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) NACIONAL, la cantidad que, a su requerimiento debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8° y 20 del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° inc. II del Convenio de Reciprocidad deben ser atendidos de la siguientes forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:
"Importe total de los cargos \$ 479.72

"POR CUENTA DEL ESTADO:

"50% de la diferencia, art. 20 Decreto Ley 9315/46 " 95.95

"POR CUENTA DEL AFILIADO:

"Don ALFONSO VISCIDO
"50 % de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46 art. 5° de la Ley 1041,
"Convenio " 95.95

TOTAL... \$ 671.62

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12911-A.

Salta, Abril 12 de 1952.

Expediente N° 280/948

Visto este expediente en el que don Maximiliano Victorino Chauqui, solicita jubilación con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 713-J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 30 de abril ppdo., y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 713-J. de fecha 24 de abril ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Acordar a don MAXIMIANO VICTORINO CHAUQUI jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 382.77) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicio con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 712-J. (Acta N° 47) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 714-J. (Acta N° 47) sobre la forma en que el señor MAXIMIANO VICTORINO CHAUQUI debe abonar a esta Caja la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 2.692.61) MONEDA NACIONAL, por el concepto expresado en dicha Resolución.

Art. 4° — El pago del beneficio acordado en art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SIETE CTVS. (\$ 7.571.07) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12912-A.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 5318/949.

Vista la nota N° 584 de fecha 25 de abril ppdo., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 724-J. (Acta N° 47); atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 88,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 724-J. de fecha 24 de abril del año en curso, de la

Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951 a don VICTOR VILCHES GIMENEZ, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 480.—) MONEDA NACIONAL y EL GOCE DE AUMENTOS QUE ESTABLECEN LA Ley 954 y Decretos complementarios así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

2° — Formular cargos a don VICTOR VILCHES GIMENES, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (148.80) MONEDA NACIONAL por aportes emitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del (10) por ciento del beneficio que percibe a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12913—A.

Salta, 12 de Mayo de 1952.
Expediente N° 10.433/52.

Visto la renuncia elevada por la señorita Irma Justina Bensi al cargo de Auxiliar 5° — Maestra de Cocina — de la Filial Remedios Escalada de San Martín, dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades; y atento a lo informado por esa repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita IRMA JUSTINA BENSI al cargo de Auxiliar 5° — Maestra de Cocina — de la Filial Remedios Escalada de San Martín, dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12.914—A.

Salta, Mayo 12 de 1952.
Expediente N° 10.462/52.

Visto este expediente en que la Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita Luisa Alba Mercado solicita licencia extraordinaria para poder atender a

su señora madre que se encuentra enferma en estado delicado; atento al certificado médico que corre a fs. 1 y lo manifestado por División de Personal a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia, quince (15) días con goce de sueldo y los quince (15) restantes sin goce de sueldo, con anterioridad al día 21 de marzo ppdo. a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica señorita LUISA ALBA MERCADO, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 96° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12916—A.

Salta, Mayo 12 de 1952.
Expediente N° 10.413/952.

Visto este expediente y las resoluciones números 651.J. y 719.J. de fechas 14 de marzo y 24 de abril de 1952, dictadas por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de 8 de abril último, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 719.J. de fecha 24 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Modifícase el art. 1° de la resolución N° 651.J. de 14 de marzo pasado el que queda en la siguiente forma: "ACORDAR a doña MARIA NATIVIDAD DIAZ DE ALAN, CAY en concurrencia con sus hijas legítimas solteras, AUDELINA, INES, MARGARITA, FAUSTINA MILAGRO y DAMIANA ALAN, CAY, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas del adilado fallecido don TEODORO ALANCAY, el beneficio de pensión de concurrencia con las disposiciones del art. 55 de la ley 774 modificada por Ley 1341 con una asignación básica mensual a liquidarse desde el 4 de enero de 1948 al 5 de septiembre de 1951, de TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 33.09) moneda nacional, y desde el 6 de septiembre de 1951 con una asignación de CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.42), moneda nacional; ambas haberes básicos de pensión se le acordarán con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios".

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 647 (Acta N° 44) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12917—E.

Orden de Pago N° 218 del
Ministerio de Economía.
Salta, Mayo 12 de 1952.
Expediente N° 1265/A/952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planilla de sueldos por el mes de abril de 1952, correspondiente al Sobrestante de la obra "Escuela Primaria de Seclantás", señor Julián Morales, la que asciende a un importe total de \$ 665; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 655.— (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a fin de que con dicho importe abone la planilla de sueldos del sobrestante de la obra "Escuela Primaria de Seclantás", señor Julián Morales.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a) PARTIDA 6 del Presupuesto General de Gastos en vigor —Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12918—A.

Salta, Mayo 13 de 1952.
Expediente N° 10.584/52.

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta N° 311,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta N° 311 del Libro III° de Sesiones de H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, de fecha 17 de Abril del año en curso, que dice: "Punto décimo Primero — Exp. Nros. 876 y 917 — Subsidios a ROSALIA HERNANDEZ y CAMILA LAMAS. — Impuesto de los pedidos formulados por doña Camila Lamas y Rosa. Ita Hernández en exps. 917 y 876 respectivamente, por los que solicitan un subsidio dispo-

ne concedérselos por \$ 300. a cada una, pagadero en mensualidades de \$ 50. a partir del mes en curso, con imputación a la cuenta "Obras de Asistencia Social" y aprobación del P. Ejecutivo de la Provincia".
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12919-E.

Salta, Mayo 13 de 1952.
Expediente N° 941|V|1952.

Visto este expediente en el cual la Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, señora Josefina Contreras de Villagra, solicita 2 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, para restablecerse de la enfermedad que padece; atento a lo informado por la repartición en que presta servicios y División de Personal.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese 2 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a partir del 1° de abril p.pdo., a la Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, señora JOSEFINA CONTRERAS DE VILLAGRA, en mérito a las razones invocadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12920-E.

Salta, Mayo 13 de 1952.
Expediente N° 1316|I|1952.

Visto el decreto N° 10.928 del 23 de enero p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 10.928 del 23 de enero p.pdo., en el sentido de dejar establecido que la imputación que se consigna en el mismo debe ser al Anexo I, Inciso I— Principal 2— Parcial 8— Tabacal— Expropiación 100 Has. para creación pueblo Hipólito Yrigoyen, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Apruébase la planilla de sueldo, correspondiente al mes de abril de 1952, del Auxiliar Mayor don MAXIMO RALLE, designado por decreto N° 10.928 del 23 de enero p.pdo. para desempeñarse como Delegado de la Dirección General de Inmuebles, en el pueblo Hipólito Yrigoyen, debiéndose imputar el correspondiente gasto al Anexo I, Inciso I— Principal 2— Parcial 8 — Tabacal—Expropiación 100 Hs. para creación pueblo Hipólito Yrigoyen de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12921-E.

Salta, mayo 13 de 1952.

Orden de Pago N° 219.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1213|C|1952.

Visto este expediente en el que el Centro Minero de Salta solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la participación del mismo en la Semana Minera Justicialista a realizarse en Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia de dicha Delegación será de inestimable valor para los intereses de Salta, por cuanto la misma es portadora de un informe detallado de los problemas que afectan a la minería y a cada minero en particular, a fin de encararlos en dicho Congreso y propiciar las soluciones correspondientes en pro de la minería intensiva e integral en nuestra provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CENTRO MINERO DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del subsidio que el Gobierno de la Provincia acuerda al mismo para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de su participación en la Semana Minera Justicialista a realizarse en Córdoba.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2— "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.922-E.

Salta, Abril 13 de 1952

Orden de Pago N° 220 del

Ministerio de Economía.

Expedientes Nos. 5534|49 y 6692|49.

Visto estos expedientes en los que la Casa Novel de esta ciudad, se presenta solicitando se le liquiden los importes de \$ 495, y \$ 990 m/n., que se le adeudan por la provisión de tres ventiladores marca "Westinghouse", según facturas agregadas a estos obrados cuyo pago se dispuso por decretos Nos. 16.188|49— O.P. N° 219 y 14.570|49 O.P. N° 93; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 941|48 vigente art. 35°, tanto la Orden de Pago N° 219 decreto N° 16.188|49 como la N° 93 decreto N° 14.570|49, han caducado en su disponibilidad por haber cesado el término legal para proceder a su pago;

Que no teniendo ya validez las órdenes de pagos mencionados y a efectos de que pueda abonarse los importes reclamados se hace necesario arbitrar los fondos suficientes para atender ese gasto ya realizado;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto los Decretos Nos. 16.188|49 Orden de Pago N° 219 y 14.570|49— Orden de Pago N° 93.

Art. 2° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a proceder a la apertura de un crédito total de \$ 1.485, (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.) bajo el rubro denominado: "Artículo 35° de la Ley N° 941" y con incorporación dentro del Anexo D— Inciso I— Items 1|4 —Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación Pagadora del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión la suma de \$ 990, (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/N.) para que con dicho importe proceda a cancelar a la firma CASA NOVEL, la factura corriente a fs. 1|4 del expediente N° 5534 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al ejercicio 1949, imputándose dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Items 1|4 —Otros Gastos— Principal a) 1 Parcial "Artículo 35° de la Ley N° 941" de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el ejercicio del corriente año.

Art. 4° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Habilitación Pagadora de la Dirección de Asuntos Culturales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión la suma de \$ 495, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.) para que cancele a la firma CASA NOVEL, la factura agregada a fs. 1 del expediente N° 6692|49 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al ejercicio 1949, imputándose este gasto al Anexo D — Inciso I— Items 1|4— Otros Gastos— Principal a) 1 Parcial "Artículo 35° de la Ley N° 941" de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el actual ejercicio 1952.

Art. 5° — Dése cuenta oportunamente a las Hll. CC. Legislativas de conformidad con lo que dispone la Ley de Contabilidad vigente artículo 125°— inciso c) último párrafo.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12923-E.

Salta, mayo 13 de 1952.
Expediente N° 1341|G|52.

Visto este expediente por el que el Señor Presidente de la Contaduría General de la Provincia Dn. MANUEL A. GÓMEZ BELLO, solicita se le conceda licencia extraordinaria con

goce de sueldo y por el término de treinta días a partir del 12 del corriente mes, a mérito de tener que tramitar su jubilación;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — A partir del 12 del corriente mes, concédense (30) treinta días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Sr. Presidente de Contaduría General Dn. MANUEL A. GOMEZ BELLO.

Art. 2º — Encárgase de la Presidencia de Contaduría General en forma interina y hasta tanto dure la ausencia del titular, al Señor RUBEN C. CARDON, Contador Mayor de la citada Dependencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

Resolución N° 741—G.

Salta, 5 de mayo de 1952.

Expediente N° 5846/52.

Visto el presente expediente en el que el señor Sub-Comisario de San José de Cachi, don Delfín Burgos, solicita la provisión de dos pasajes con cama, para viajar conjuntamente con su hijo don Víctor Burgos a la ciudad de Buenos Aires, a fin de someterse a un tratamiento médico especial; y atento lo informado y acordado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar al señor Oficial Inspector de la Seccional Tercera, don VICTOR DELFIN BURGOS, a viajar a la ciudad de Buenos Aires, acompañando a su padre enfermo, don Delfín Burgos.

2º — Autorizar a JEFATURA DE POLICIA, a abonar el importe correspondiente a un pasaje con cama, con destino a la ciudad de Buenos Aires, al señor Oficial Inspector de la Seccional Tercera, don VICTOR DELFIN BURGOS, para el viaje autorizado por el artículo anterior.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, publíquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 742—G.

Salta, Mayo 5 de 1952.

Expediente N° 6217/52.

Visto lo solicitado por la Dirección del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, en nota de fecha 26 de abril ppdc.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la Dirección del MUSEO COLONIAL HISTÓRICO Y DE BELLAS ARTES,

a facilitar en calidad de préstamo a la señora María L. Vidal de Martorell, el cuadro al óleo de que es autora, titulado "Paisaje", con el objeto de ser llevado a Europa.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 743—G.

Salta, 8 de mayo de 1952.

Debiendo ausentarse en comisión a la localidad de Rosario de la Frontera, el Chófer de este Departamento, don Cándido Ramírez,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DE ESTE MINISTERIO, a liquidar los viáticos y gastos de movilidad, que en cumplimiento de la misión citada necesite el Chófer de este Departamento, don Cándido Ramírez, por el término de dos días.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 744—G.

Salta, 8 de mayo de 1952.

Visto la nota de fecha 9 del mes en curso del Oficial Mayor Interino del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E :**

1º — Apercibir seriamente al Auxiliar 6º (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don MARIANO ROMERO, como sanción disciplinaria por su actuación irrespetuosa, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 97, de la Ley 1138.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 745—G.

Salta, mayo 9 de 1952.

Visto lo solicitado por el actual intendente electo de la Municipalidad de El Carril, don Pedro Bonari,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E :**

1º — Comisionarse al señor Oficial Mayor interino de este Departamento, don RAMON FIGUEROA, para que se constituya a la Municipalidad de El Carril y controle la documentación y condiciones de entrega de la misma a las nuevas autoridades electas en los comi-

cios del 11 de noviembre de 1951; debiendo elevar oportunamente el informe correspondiente.

2º — Autorizase a la Habilitación de Pagos del Ministerio para anticiparle al funcionario nombrado el importe necesario para gastos de movilidad y viáticos por cinco días.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gob. J. e I. Pública a cargo
Interinamente de la Cartera

Resolución N° 746—G.

Salta, 13 de mayo de 1952.

Expediente N° 6347/52.

Visto el presente expediente en el que la Escuela de Bellas Artes, eleva nota de fecha 12 de mayo en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Interino
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la ESCUELA DE BELLAS ARTES, a llamar a licitación privada de precios, entre las casas del ramo, para la provisión, con destino a la misma, de los artículos que a continuación se detallan:

4 Tarimas para escultura.

15 Mesas para dibujo.

1 Epidiascopio (Proyector).

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

A. NICOLAS VILLADA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gob. J. e I. Pública a cargo
Interinamente de la Cartera

Resolución N° 747—G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6348/52.

Visto el presente expediente en el que la Escuela de Bellas Artes, eleva nota de fecha 12 de mayo en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la ESCUELA DE BELLAS ARTES, a llamar a licitación privada de precios, entre las casas del ramo, para la provisión de libros de arte, con destino a la misma.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

A. NICOLAS VILLADA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gob. J. e I. Pública a cargo
Interinamente de la Cartera

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 3110 — Salta, Mayo 12 de 1952.

Y VISTOS:

Lo solicitado en el precedente escrito y de acuerdo con lo dispuesto por la ley nacional

10273, art. 7º, última parte, adjudicase a favor de D. Jesús Hiral la mina denominada "Turo", ubicada en el Dep. de Chicoana, Exp. 1468—H. quien deberá continuar el trámite de estos autos en forma legal y reglamentaria, sujetándose a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, ley 10273 y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito de fs. 47 y esta resolución en el "Registro de Minas" notifíquese al Señor Fiscal de Estado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL este auto, agregándose un ejemplar y fecho, pase al Departamento de Minas para que tome nota de la presente adjudicación.

Téngase como domicilio legal la calle Urquiza 319 y para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Luis Victor Outes, Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta. Ante mí: Angel Neo, Escribano de Minas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 8116 — EDICTO DE MINAS: La Autoridad Minera notifica, en expte. 1820[H]1951, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, con domicilio real en San Antonio de los Cobres y constituyéndolo legal en el Estudio del letrado que me patrocinara, Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I. — Que en expte. 1790[S]1951 de este Juzgado, han sido declarados de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorrillos". II — Que por lo tanto, y fundado en los art. 72, 73 inc. 3º y concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se me acuerde la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los referidos escoriales. De acuerdo al adjunto croquis la pertenencia se ubicará así: Partiendo del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 500 mts. sobre dicho camino; desde allí, en dirección Norte, se medirán 50 mts. hasta llegar al punto señalado en el croquis con Nº 1; desde allí y siempre con rumbo Norte, se medirán 300 mts. hasta dar con el punto Nº 2; desde allí, en dirección Este, 200 mts. hasta llegar al punto Nº 3; desde allí, con rumbo Sud, 300 mts. hasta llegar al punto Nº 4; y desde allí, con rumbo Oeste, 200 mts. hasta dar con el punto Nº 1, quedando así cerrado el perímetro 1 — 2 — 3 — 4. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy diez de Octubre de 1951 siendo horas once — Neo. — En 11 de Octubre de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 4 folios 114/15 — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Octubre 11/1951. — A despacho con el registro. — Neo. — Salta, Noviembre 9 de 1951. — Pase este expediente a Delegación para que se sirva informar si la ubicación de la pertenencia solicitada, afecta derechos de terceros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74 del Cód. de Minas. — OUTES. — Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, por mis pro-

pios derechos, en expte. Nº 1820—H—1951, a V. S. digo: I.— Que autorizo al doctor Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de este expediente, con amplitud de facultades — II.— Que contestando la vista que se me ha corrido a fs. 5, manifiesto a V. S. que la pertenencia solicitada está ubicada a Quinientos metros del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, sobre el costado Norte del referido camino, de acuerdo al croquis que corre agregado a fs. 1 de autos. — En el plano agregado por la Delegación de la Autoridad Minera Nacional (fs. 4), la línea de puntos que parte del lugar denominado "Nueva Pompeya" hasta el lugar denominado "Abra Chorrillos", constituye el referido camino nacional. De modo que sobre esa línea y con los datos precisos indicados en el croquis de fs. 1, puede la Delegación de la Autoridad Minera Nacional ubicar exactamente la pertenencia solicitada. — III.— Que en expte. Nº 1790—S—1951 de este mismo Juzgado, se han declarado de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, que supo denominarse "Hornos de Chorrillos". Allí se ha constatado, mediante acta labrada por el Juez de Paz de San Antonio de los Cobres, el estado de abandono y demás requisitos exigidos por el Art. 71 del Código de Minería para la declaración de aprovechamiento común. Y a fs. 18, corre agregados los ejemplares del "Boletín Oficial", en los que consta haberse efectuado las publicaciones previstas por el mismo art. 71 del citado cuerpo legal. — Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 inc. 3º del Código de Minería, corresponde y pido: 1º) Se me acuerde una pertenencia para uso exclusivo de los escoriales denunciados, dentro de los límites indicados en el croquis agregado a fs. 1— 2º) Se publiquen edictos en el Boletín Oficial, por el término que señala el art. 25 — 3º) Se coloque aviso de citación en los portales de la Escribanía de Minas y se notifique al señor Fiscal de Estado. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández. — Recibido en Secretaría hoy diez y seis de Enero de 1952, siendo horas once y treinta — Neo. — Salta, Enero 23/1952. — A despacho. — Neo. — Salta, Enero 23/1952. — Téngase por autorizado al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de estos autos, previo pago del impuesto de \$ 2 que señala la Ley Nº 706. — A los efectos de la ubicación de la pertenencia solicitada, pase a Delegación de Minas. — A lo demás: Se proveerá en su oportunidad. Respóngase. — OUTES. — Salta, Marzo 12/1952. A despacho. — Neo. — Salta, Marzo 12/1952. De lo informado por Registro Gráfico, vista al señor Hernández. Respóngase las fojas — OUTES. — Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por don Luis Hamilton Hernández, en expte. 1820[H]1951, a V. S. digo: I.— Que, dándome por notificado del informe del Registro Gráfico (fs. 8 vta.), manifiesto a V. S. que, a efectos de hacer posible la exacta ubicación de la pertenencia solicitada, oportunamente solicitaré la mensura y demarcación de la misma. — II.— Que corresponde y pido se provea a lo solicitado en el punto III del escrito de fs. 7 y vta. — Será Justicia — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Mar-

zo de 1952, siendo horas doce y treinta — Neo. — Salta, Marzo 21/1952. A despacho Neo. — Salta, Abril 18/1952. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 7 punto III y constancias en el "Expte. 1790 S, fs. 7/8 Escoriales solicitados por Sociedad Minera Guire" y habiéndose declarado en aquellos autos, de aprovechamiento común los escoriales procedentes del antiguo establecimiento "Hornos de Chorrillos, Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla" y de acuerdo con el art. 73 inc. 3º del Cód. de Minería, concédese una pertenencia para uso de don Luis Hamilton Hernández, debiendo proponer perito para la mensura y demarcación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término que señala el art. 25 Cód. cit. insertando la solicitud y sus proveídos, debiendo colocarse aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado y oportunamente pase al Dep. de Minas. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí — Angel Neo. — En 22 de Abril/1952 notifiqué al señor Fiscal de Estado — Carlos R. Pagés — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano.

e]20]5 al 2]6]52.

Nº 8115. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1790[S]1951. — La Autoridad Minera notifica que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I.— Que actúo por los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Cuareschi, domiciliados en la Capital Federal, calle Arcos Nº 1851. Presento testimonios de poderes que acreditan la personería invocada. — Que siguiendo instrucciones de mis mandantes, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera GUFRE de Exploración y Explotación" y fundado en los arts. 4º inc. 2º, 68, 70, 71 y sus concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se declaren de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento de beneficio abandonado que detallo de inmediato: El establecimiento abandonado se denominaba "Hornos de Chorrillos"; está ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia, en el paraje llamado "Agua de Castilla"; a 14½ kilómetros de San Antonio de los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetro 174" del camino Nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa. — III.— Que a efectos de las comprobaciones previstas en el art. 71 del Código de Minería, deberá oficiarse al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien procederá a levantar el acta correspondiente y constatar el estado de abandono del citado establecimiento. — IV. — Que por lo tanto, pido: 1º) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido domicilio y se me devuelvan los testimonios de poderes, previa certificación. — 2º) Se libre el oficio indicado en el punto III.— 3º) Oportunamente, se haga lugar a la declaración de aprovechamiento común que dejo solicitada, ordenándose la publicación de la misma en el Boletín Oficial. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — OTRO SI DIGO: Que de

conformidad con lo dispuesto por los arts. 72, 73 inc. 3º y sus concordantes del Código de Minería, solicito desde ya, para mis antes expresados mandantes, la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los escoriales denunciados. Los trámites referentes a este pedido, serán oportunamente continuados, ya que previamente debe formularse la declaración solicitada en el punto II de este escrito. — La pertenencia que dejo solicitada, se ubicará en la siguiente forma, de acuerdo al croquis que adjunto: Partiendo del mojón "Kilómetro 174 del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 350 metros sobre dicho camino, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el número 1; de allí y siguiendo sobre el camino nacional, se medirán 300 metros, hasta dar con el punto N° 2; de allí, 200 metros, hasta llegar al punto N° 3; de allí 300 metros, hasta llegar al punto N° 4, y desde allí, 200 metros, hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1—2—3—4.— Pido, por lo tanto, se tenga presente para su oportunidad lo expuesto en este otrosí. — Igual Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy 22 de Junio de 1951, siendo horas 12 y 15. — Neo. — En 28 de Junio de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4, folios 88/9 doy fé. — Angel Neo. — Escribano de Minas. — Salta, Junio 28/1951. — En mérito a los mandatos presentados, téngase al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla como representante de los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, vecinos de la Capital Federal y por constituido domicilio en Av. Belgrano 655 de esta ciudad. Devuélvase los poderes presentados dejando certificados en autos. — De acuerdo con el art. 71 del Cód. de Minería, librese oficio al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien constatará el estado del Establecimiento "Hornos de Chorrillos", paraje denominado "Agua de Castilla", levantando acta. Al otrosí se proveerá en su oportunidad. — OÜTES. — En 12 de Julio de 1951 notifiqué al Dr. Zorrilla y recibí poderes y oficio — B. Zorrilla — P. A. Figueroa. — Salta, Agosto 3/1951. — Al I. Lo decretado a fs. 8 v. y desprendiéndose de la actuación de fs. 78 el establecimiento abandonado en que se encuentra el establecimiento que se denominaba "Hornos de Chorrillos" ubicado en el Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º inc. 3º, 68, 70, 71 y concordantes del Cód. de Minería, declaróse de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento citado. Publíquese. — II.— De acuerdo con el art. 73 inc. 3º, acuérdese una pertenencia para su uso exclusivo a los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera Gufre de Exploración y Explotación". Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término que señala el art. 25. Cód. cit. insertando en los mismos la solicitud con sus proveídos. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Oportunamente pase a la Dirección de Minas y Geología para la toma de razón. Repóngase. — LUIS VICTOR OÜTES —

Juez de Minas. — En 9 de Agosto 1951 notifiqué al Dr. B. Zorrilla — P. Figueroa. — Salta, Setiembre 3/1951. — Se colocaron edictos en el portal de la Escribanía, doy fé. — Angel Neo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1952. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 20/5 al 2/6/52.

Nº 8114. — EDICTO DE MINAS. — Expte. 1990 S/51 La Autoridad Minera notifica que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por los señores Ida Guareschi y Argentino Exequiel Freytes Casas, componentes de la "Sociedad Minera GUFRE de Exploración y Explotación", en expte. 1790 S/1951, a V. S. digo: Que contestando la vista que se me ha corrido del informe del Registro Gráfico, y a efectos de hacer posible la ubicación en el plano minero de la pertenencia acordada a mis mandantes, solicito la mensura y demarcación de la misma. — La expresada mensura deberá efectuarse de conformidad al croquis de fs. 2 bis y al cual corresponde la siguiente descripción: Partiendo del Mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres de Socompa, en dirección al Mojón "Kilómetro 175", se medirán 350 metros sobre dicho camino, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el N° 1; de allí, y siguiendo sobre el camino nacional, se medirán 300 metros hasta llegar al punto N° 2; de allí, 200 metros, hasta llegar al punto N° 3; de allí, 300 metros, hasta llegar al punto N° 4; y de desde allí, 200 metros, hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1—2—3—4. — Por lo tanto, y de conformidad a los arts. 231 y sus concordantes del Código de Minería, pido a V. S. ordene la publicación de esta petición en la forma y término de Ley. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Marzo de 1952 siendo horas doce y treinta. — Neo. — Salta, Marzo 21/1952. A despacho. — Neo. — Salta, Abril 19/1952. — Téngase por contestada la vista, a efecto de hacer posible la ubicación de la pertenencia acordada procédase a la mensura y demarcación de la misma, debiendo la parte proponer perito. Publíquese los edictos que se solicitan debiendo colocarse aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Cítese al señor Fiscal de Estado. — OÜTES. — En 22 de Abril/1952 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Carlos R. Pagés. — P. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1952

ANGEL NEO — Escribano de Minas

20/29 del 5 y 9 del 6 de 1952.

Nº 8101 — Edicto de Mina: Exp. Nº 1804. "G" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Alberto González Riojas, argentino, mayor de edad, casado, Director de Escuela, con domicilio legal calle Entre Rios 710 de esta ciudad, ante U.S. me

presento y pido: Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de las reservas, a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, departamento Santa Victoria, de propiedad de la Sra. Corina Arooz de Campéromo domiciliada en Mitre 353 de esta ciudad. La ubicación de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción Tomando como punto de referencia P.R. la Paica de Hornillos que es la intersección de los rios Lizoite y Acoite se miden 4.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P.P. desde donde se miden 1.500 metros al Sud; 6.666.66 al Este; 3.000 metros al Norte; 6.666.66 metros al Oeste y por último 1.500 metros al Sud con lo que se llegan nuevamente al punto p.p. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos suficientes para este trabajo y pido conforme al art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Alberto González Riojas. Recibido en Secretaría hoy 25 de julio de 1951 horas 12. Neo. En 31 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos" N° 4 fs. 102. Neo. Salta julio 31/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en departamento Santa Victoria y por constituido domicilio para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado por sen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose superpuesta en 190 hectáreas aproximadamente al cateo N° 1738—G, cuyos derechos deberá el interesado respetar ha sido registrada bajo N° 1423, setiembre 7 de 1951—H. Elias. Señor Juez: Alberto González Riojas, en expediente 1804—G, departamento Santa Victoria me presento y digo que doy mi conformidad de la ubicación dada por Dirección de Minas en Registro Gráfico. Alberto González Riojas. Salta, Nov. 27/1951.

La conformidad manifestada u lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre de 1951, Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 353—Neo. Salta, Dic 5 d 1951 Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Diciembre de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 15 1952.

Angel Neo. — Escribano

e) 16 al 29/5/52.

Nº 8087 — Edictos de Minas: Exp. Nº 1828. C. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Jac. Qui, soltero, mar

por de edad, argentino, con domicilio en Florida 737 de esta ciudad ante U. S. expone que: Solicita permiso para efectuar exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, haciendo exclusión de los reservados a la fecha, en una zona de 2.600 hectáreas en lugar denominado Las Cuevas, departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del Sr. Santos Lázaro Barboza, que se ubicará de acuerdo a las siguientes descripciones: Se toma como punto de referencia la casa del Sr. Salazar desde donde se miden, 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 metros al Sud para llegar al punto de Partida que a su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. Desde allí se miden 4.000 metros al Sud, luego 5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas las herramientas y personal para efectuar el trabajo necesario. Hago constar que la casa del Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Sud Este de la cantera de Las Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que va de Salta a San Antonio de Los Cobres, o bien aproximadamente en el kilómetro 110,800 de dicho camino. Isa Curi: Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y quince. Neo: En 9 de Noviembre 1951, se registró en Control de Pedimentos Nº 4 fs. 124. Neo, noviembre 13/51. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el departamento Rosario de Lerma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. Elias. Señor Delegado: Contestando la vista que se me corre manifiesto mi expresa conformidad, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curi. Abril 30 de 1952. La conformidad manifiesta con lo informado por Delegación de Minas registre en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folios 370, Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería - Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado, Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Pagés. P. Figueoa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 8 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 23/5/52

EDICTOS CITATORIOS**Nº 8108 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6,18 litros por se-

gundo proveniente del río Conchas, 11 Has. 6840 m2. del inmueble "San José", ubicado en Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 6/6/52.

Nº 8107 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 7,87 litros por segundo proveniente del Río Metán, quince hectáreas de su propiedad catastro 476, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 6/6/52.

Nº 8096. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPEIRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 4,46 litros por segundo proveniente del Río Churupampa, Has. 8,5 del inmueble "Pacará" catastro 298, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la Higuera Arias. Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 3/6/52

Nº 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Ltda. tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manja", "Cadillal" y "Tipal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 2/6/52.

Nº 8074 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel A. Petanós de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del río Fulares, 5 Has. del "Lote Nº 4 Santa Isabel" catastros 621 y 626 del Departamento Chicomana. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días con la doceava parte del caudal total (excluyendo el derivado por la D.G.A.E.E.) de dicho río.

Salta, 5 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 28/5/52.

Nº 8063 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5

litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8062 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8061 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8060 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8059 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8058 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8102 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Un tractor tipo "Internacional". Exte. 30800 — L. P. 951. Pliegos Of. de Compras. — Apert.: 26 mayo 1952 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e) 16 al 22/5/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 2/7/52.

Nº 8198 — EDICTOS. IERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZE. LAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.
Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGA DE AMAT.
Salta, Mayo 13 de 1952.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/6 al 1º/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO:
El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.
Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.
SALTA, Mayo 13 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8098 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.
Salta, Mayo 13 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 13/5/52, al 24/6/52.

Nº 8099. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8092 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8078 — JUICIO SUCESORIO — José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don Eufemio Salvatierra, bajo apercibimiento legal — La Viña, abril 30 de 1952.— JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.
e) 8/5/52 al 21/5/52.

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 7 de Abril de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Secretario.
e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De. lía Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952.
OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.
Salta, 16 de abril de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a he-

rederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marcial, na Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que conparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 23/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO, con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52

POSESION TREINTANAL

Nº 8001 — POSESION TREINTANAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedicto Torres. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8063 POSESION TREINTAÑAL: — Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, Marzo 18 de 1952.

AMBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuente" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guilianotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" de la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte: finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este: Río Bermejo y Oeste: cerro de la "Laguna".

b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte: Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarazú de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuente".

Se cita a interesados por treinta días. — Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL: — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera: "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arce; Sud: quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo el día cosecha El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Nobles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/5/52 al 9/6/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL: — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/5/52 al 8/6/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chaín por la sociedad "Basilio y Jorge Sabba" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Toclin", con figuras entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icau renda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclin" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — La Finca "La Represa" o "China Toclin" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunalito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nomi-

nación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martecarena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieren interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/5/52 al 10/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8113 — JUDICIAL POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
(de la Corporación de Martilleros)

Todas las existencias e instalaciones de la Despensa y Almacén MANUEL ERNESTO SERRANO Balcarrce 304 esq. Güemes

El día lunes 2 de junio y subsiguientes a las 18 horas en el propio local del Almacén citado remataré SIN BASE, a mejor oferta y dinero de contado, todas las existencias e instalaciones que forman el activo del fallido y que según inventario asciende a la suma de \$ 25.188.50 en mercaderías, muebles y útiles. Autos quiebra de Manuel Ernesto Serrano. Juzgado 1º Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial. Secretaría Escribano Carlos E. Figueroa. Comisión a cargo del comprador: M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

20/5/52 al 3/6/52

Nº 8104 — Por MARTIN LEGUIZAMON.
De la Corporación de Martilleros
Judicial. Casa y negocio en Galpón.

El 18 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de ochenta y tres mil doscientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos (\$ 83.225.32) o sea las dos terceras partes de su evaluación una casa, terreno adjunto, salón para negocio y el propio negocio de bar, ubicado en Galpón calle Manuel Belgrano, con toda sus instalaciones; casa con tres habitaciones, baño de primera instalación agua fría y caliente, dependencia y baño de servicio; terreno adyacente con una superficie de quinientos treinta metros aproximadamente; muebles y útiles del bar: heladera eléctrica Siam de seis puertas; mesas, sillas, estantes, fiambra, máquina de fabricar soda, etc. detalle en inventario respectivo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Juicio Divorcio de Fernando Peralta y Florencia Diosqui.

Nº 8103 — Por MARTIN LEGUIZAMON.
Judicial. — Dos bicicletas

El 30 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de \$ 2.163 dos bicicletas. Una marca Leona, paseo recuadro 28 cuadro 1186 otra marca Diana, recuadro 26 cuadro 3750. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juicio: Ejecutivo Francisco Mochetti y Cia. vs Pastor Velazco. — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 30/5/52.

Nº 7998 — Por — MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Trán, Catañerca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galería cocina, etc. — Ordena Juez de 1a. Instancia la. Nominación. — Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 23/5/52.

Nº 8094. — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 23 de Mayo de 1952, a las 19 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo; Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaleta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaleta. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 23/5/52.

Nº 8085 — Por JORGE RAUL DECAVI
J U D I C I A L

El 30 de Mayo 1952, a horas 17, en Urquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón Nº 457, entre Alsina (hoy Zuviria) y Deán Funes, con limitación Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/6a.

parte a cada uno, en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Práxedes T. de Sarmiento (antes de Huerga) que tramita en este mismo Juzgado.

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo. José M. Decavi vs. Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Secretaria Gilbertti.

e) 9 al 29/5/52

Nº 8084 — J U D I C I A L
Po: JORGE RAUL DECAVI

El 23 de Mayo de 1952, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Calvento, en Rosario de la Frontera: 1 carro tropero con arneses para cuatro animales, en mal estado.

1 mula negra, 1 mula zaina, 1 mula parda, 1 caballo rosillo y un caballo rosado. (Varias marcas.)

A LAS 17 HS. EN URQUIZA 325

Ordena Sr. Juez C.C. de 2a. Nominación en juicio "Embargo preventivo María M. Luna de Casasola vs. José Silverio Leal".

Al contado inmediato.

e) 9 al 20/5/52.

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI
J U D I C I A L

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodos vs. Ernesto Victor Cary".

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 16/4 al 29/5/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8088 — En la ciudad de Salta, a los veinte y dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores: JUAN LOPEZ TORRECILLAS, español, casado, ALBINO LOPEZ LOPEZ, casado, que también firma "A. López" y ANTONIO LOPEZ LOPEZ soltero que también firma A. López todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la localidad de Campo Quijano de esta Provincia; acordaron: Que han resuelto de común acuerdo, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará en plaza con la denominación de "Juan López é hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de Campo Quijano de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales en otros puntos de la República. SEGUNDA: Será su objeto la explotación del comercio en ramos generales de la campaña (almacén, tienda, ferretería, bazar, lubricantes y combustibles) y toda otra actividad a fin de que convenga a los intereses de la Sociedad. TERCERA: El término de duración de la so-

iedad será de seis años a partir de la fecha del mismo, pudiendo ser prorrogado por seis años más por acuerdo unánime de sus socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cinco cuotas de mil pesos cada una, suscripta e integradas, en su totalidad por los socios en la siguiente forma: el señor Juan López Torrecillas, ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos, cada una o sea ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Albino López López veinte cuotas de mil pesos cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Antonio López López, veinte cuotas de mil pesos cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por el activo y pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad, conforme al Inventario General realizado el veinte y dos de marzo del corriente año, que debidamente firmado se acompaña. QUINTA: Los tres socios actuarán como socios-gerentes, pero la dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el señor Juan López Torrecillas, con todas las facultades inherentes a la representación de la Sociedad, tendrá asimismo, el uso de la firma social con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letra y pagaré y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no enunciativa. SEXTA: Anualmente el día veinte y dos de marzo de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten; se repartirá en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio señor Juan López Torrecillas, y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos moneda nacional por mes cada uno en concepto de anticipo de sus utilidades. SEPTIMA: Se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. OCTAVA: Toda duda o divergencia que suscite como consecuencia de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de aquéllas, para designar un tercero para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. NOVENO: En todos lo que respecta a cesión de cuotas, o fallecimiento de los socios se aplicará en un todo la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos pertinentes. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los abajo firmantes, dejan constituida la Sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento del precedente contrato conforme a derecho. Lo firman de común acuerdo las tres partes señores Juan López Torrecillas, Albino López López y Antonio López López.

S/r. enumera. Vale. Sobre raspado: "anticipo de sus utilidades". Vale. Entre líneas: "firmado" Vale.

14/5/52 al 20/5/52

Nº 8079 — En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores **JOSE FLORES**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, domiciliado en el pueblo de General Güemes de esta Provincia; **ALI AMIRI CHEVERO**, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón Merino, domiciliado en la calle Balcarré número cuatrocientos seis de esta ciudad, y **JOSE BALDOMERO TUÑÓN MERINO**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucía Capagnoli Ramb, con igual domicilio que el anterior, **dijeron**: Que por escritura número quinientos setenta y dos de fecha doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que autorizó el Escribano adscripto al Registro número cinco, señor Roberto Díaz y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veinte y tres de "Contrato Sociales", y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro de Registro de Inmuebles del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, entre los señores **Isidro Mesón** y **José Flores**, que gira con la denominación de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de diez años a contar de la fecha de constitución, con el objeto de explotar los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios importados y exportados de frutos y su comercialización, así como toda otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la Sociedad, siendo su capital social de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una que fueron suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor **Isidro Mesón** integró ciento diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor **José Flores** ciento diez cuotas de mil pesos cada una, en la forma establecida en el contrato de la sociedad. — Que por escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano don Roberto Díaz, Escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete, el señor **Isidro Mesón** de conformidad a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo doce, y cláusulas doce del contrato constitutivo de la sociedad, con expreso consentimiento del otro socio, don **José Flores**, CEDE a favor de los señores **Ali Amiri Chavero** y **José Baldomero Tuñón Merino**, las ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que el cedente tiene integradas en su totalidad en la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el señor **Isidro Mesón** cede también a favor de los nombrados señores **Ali Amiri Chavero** y **José Baldomero Tuñón Merino**, las utilidades netas que le corresponden en el rubro social y que de acuerdo a los Balances Generales practicados al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, arroja la suma de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; como así también les corresponden las

sucesivas utilidades arrojadas al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos en la forma proporcional a las cuotas cedidas. Que la doble cesión de capital, utilidades, y todo el patrimonio que le corresponde dentro de la sociedad, lo compraron por el precio total de doscientos cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional. — Que los citados señores **José Flores**, **Ali Amiri Chavero** y **José Baldomero Tuñón Merino**, han resuelto de común acuerdo REFORMAR EL CONTRATO PRORROGAN. DO EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR LAS DISPOSICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL ACTUALMENTE EN VIGENCIA rectificando todas sus partes y sin restricción alguna todas sus disposiciones especificadas, reemplazándolas por las que se detallan, dejando constancia que las nuevas cláusulas, se les dió efectos retroactivos al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se han incorporado legalmente los cesionarios. — Las nuevas cláusulas que regirán en la sociedad son como siguen: **PRIMERA**: A partir de la aprobación y registro de éste contrato, la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará constituida por los señores **José Flores**, **Ali Amiri Chavero** y **José Baldomero Tuñón Merino**, teniendo por objeto el de proseguir la explotación de los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización, como así toda otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la sociedad. — **SEGUNDA**: La sociedad continuará girando con la denominación de: "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de General Güemes en la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorríti de la Provincia de Salta, sin perjuicio de Sucursales o Agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — **TERCERA**. — La duración de la sociedad se proroga por veinticinco años a contar desde el día de la constitución de la misma. — **CUARTA**. — El capital social se aumenta hasta la suma de **dos millones** de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, por el socio señor **José Flores**; quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional por el señor **Ali Amiri Chavero**, y quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional, por el Señor **José Baldomero Tuñón Merino**. — Dicho capital está representado por el Activo y Pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, conforme a las constancias de los libros sellados e Inventario General practicado al efecto que se adjunta con el presente contrato, debidamente firmado, integrándose la suma de **un millón setecientos ochenta mil pesos moneda nacional** que representa el aumento del capital en relación al establecido anteriormente, mediante las transferencias a la "Cuenta Capital" de los fondos necesarios que se realizan de las cuentas par-

ticulares de los socios que concurran a tal aumento, efectuándose con ese objeto los correspondientes asientos contables en los libros respectivos. — **QUINTA**. — La sociedad podrá aumentar su capital social a la suma de **tres millones** de pesos moneda nacional, si el incremento de los negocios lo hace necesario, estableciéndose que en el caso que se efectúe éste aumento de capital, serán en forma proporcional al aporte que tiene cada uno de los socios, salvo resolución contraria en Asamblea. Al ser el aporte en dinero efectivo se acordará por simple mayoría de sus socios, y en caso de que el mencionado aumento consista en "bienes", será por unanimidad de los mismos, observándose a tal efecto, lo dispuesto por el inciso dos del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **SEXTA**: La administración y dirección de la sociedad seguirá a cargo de los tres socios que la forman con carácter de "Gerentes", quienes tendrán las mismas atribuciones e indistintamente el uso de la firma social; pero tratándose de obligaciones de la sociedad por sumas mayor a cien mil pesos moneda nacional deberán suscribir el señor **José Flores** conjuntamente con otro cualquiera de los dos socios se requerirá la firma de los tres socios para comprar, vender, enajenar o gravar de cualquier manera inmuebles, maquinarias, rodados, o cualquier otro bien del patrimonio social. — Para la validez de los actos y contratos sociales sin excepción, debajo del sello fimbriado de la sociedad, deberán emplear los socios su firma particular. — Además de las facultades que surgen implícitas del Mandato de Administración y de todas las facultades necesarias para obrar por la sociedad; los socios gerentes, quedan especialmente apoderados para: a) Nombrar factores y apoderados transigir, comprometer en árbitro, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los Tribunales Judiciales o Administrativos. b) Para otorgar, aceptar y firmar las Escrituras o Instrumentos Públicos y privados, para hacer pagos extrordinarios, y percibir precios y préstamos. — c) Para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título honoroso, o gravarlos con derecho real de hipoteca, prendarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones, y tomar o dar la posesión de los bienes. — d) Constituir depósitos de dinero, o valores en los Bancos, y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios y Comerciales, o de particulares, sujetándose a sus Reglamentos, y Leyes Orgánicas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos y otras obligaciones, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada,

da por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes, conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. — **SEPTIMA.** — Los socios gerentes, no podrán usar la firma social para operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni comprometerla como garantía a terceros, como tampoco ceder o calca n ningún otro bien perteneciente a la sociedad. — **OCTAVA.** — Cada socio gerente queda facultado para que en caso de ausencia o impedimento temporario, pueda sustituir el mandato de la sociedad en favor de una persona responsable y de confianza, previo consentimiento de los demás socios. — **NOVENA.** — Los socios no tendrán sueldos, como tampoco los socios gerentes, salvo acuerdo en Asamblea, cuya decisión deberá ser tomada por unanimidad; pero podrán retirar mensualmente con imputación a la cuenta particular de cada uno, la cantidad que la Asamblea fijé anualmente. — Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno. — **DECL. MA.** — Se practicará el Balance Anual el treinta y uno de diciembre de cada año, con carácter de Balance General, sin perjuicio de los parciales o simples comprobaciones que podrán efectuarse en cualquier tiempo, remitiendo el señor contador una copia de éste a cada socio; balance que quedará aprobado a los treinta días de efectuado, si no hubiera ninguna observación. — **DECIMA PRIMERA.** — De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación al cubrirse el diez por ciento del capital suscrito y el resto de las utilidades se distribuirá a prorrato de acuerdo al capital suscrito por cada socio, como así también las pérdidas. — **DECIMA SEGUNDA.** — Los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia, pero podrán exigirse recíprocamente la prestación de servicios personales a la sociedad, toda vez que su giro lo requiera. **DECIMA TERCERA.** — Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de los demás socios y en tal caso darán preferencia para adquirirlos, a los socios continuadores en igual proporción u otra forma resuelta por unanimidad en asamblea. — A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad a quien sólo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuotas semestrales no mayores del diez por ciento. — **DECIMA CUARTA.** — Si durante la vigencia de este contrato social, falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil en la forma habitual. — Los herederos del socio fallecido, podrán optar entre incorporarse a la sociedad o retirar el capital y utilidades. — Producido el fallecimiento del socio se procederá a realizar un balance general con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, si así se

lo creyere necesario, para comprobar su real situación dentro de la Sociedad, con la demostración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", — En caso de que los herederos resuelvan no incorporarse a la sociedad y retirar el capital y utilidades, también podrán hacerlo después del segundo año, una vez practicado el Balance General que determina la cláusula décima de este contrato; el que será abonado con sus respectivos intereses del ocho por ciento, desde la ejecución del Balance citado en esta cláusula en cuotas semestrales no mayores del diez por ciento. — **DECIMA QUINTA.** — Dentro de los treinta días de suscitada alguna cuestión, de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del C. de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador los cuales sustanciarán y resolverán en juicio verbal; tendrán para ello sesenta días como máximo y lo harán con la intervención de un Escribano o Contador, según la cuestión planteada, funcionarios éstos que actuarán como Secretarios. — El fallo será inapelable. — **DECIMA SEXTA.** — El patrimonio de la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo constituyen dos inmuebles en los cuales se encuentra establecido el frigorífico, cede social y dependencias, según escrituras y títulos respectivos inscriptos en el Registro Inmobiliario del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, inscripciones que corren a los folios 33 y 457, libros 2 y 4 catastros número 244 y 410, maquinarias, rodados, muebles, útiles y todos los bienes que se detallan en el respectivo Balance General e Inventario practicado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos que se acompaña a la presente reforma de contrato la que se extiende en los papeles sellados de Ley número ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y dos; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y tres; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y seis y ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y siete. — Leído y advertidos de la inscripción y publicación del presente contrato lo firman de conformidad los señores José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino en el lugar y fecha ut supra. — **JOSE FLORES — ALI AMIRI CHAVERO — JOSE BALDOMERO TUNON MERINO.**

e) 8 al 14/5/52.

ASAMBLEAS

Nº 8112 — CENTRO ARGENTINO DE SS. MM. CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Señor Consocio: De acuerdo al art. 73/74 de nuestro estatuto vigente, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Junio próximo, a horas 9, en nuestra Sede (Social Avda. Sarriento 277, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del acta anterior
- 2º Elección de Presidente hasta el término

- del periodo por fallecimiento del titular.
- 3º Informe sobre pérdida de dos armas pertenecientes a la Sociedad.
- 4º Informe de la C. D. sobre contrato locación del Cine Argentino.
- 5º Informe construcción Salón.
- 6º Pedir autorización a la H. Asamblea para revisión y reforma del Estatuto y Reglamento Interno.

JUAN MAMANI

JULIO F. PADILLA
Secretario Interino

Vice-Presidente en
ejercicio de la Pte.
20/5/52

Nº 8111 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Junio de 1952, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle J. M. Leguizamón 960, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 10º ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1952;
- 2º Elección de Síndico y Síndico suplente y de tres Directores suplentes todos por un año;
- 3º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

Salta, 15 de Mayo de 1952.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.